



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

06/10

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000017410

En México Distrito Federal siendo el día 9 del mes de noviembre del año dos mil diez.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----A N T E C E D E N T E S-----

1. Con fecha 21 de octubre de 2010, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la Solicitud de Acceso a Información Pública No. 1220000017410, en la que la C. Alma Delia Arellano Díaz, solicitó lo siguiente:

"Quiero los talones de pago de la Sra. Rosalva Díaz que es mi madre.

Ella trabajaba en el Hospital Infantil de México

Con clave de trabajador 6872

RFC: DIRO481031

Actualmente jubilada.

Quiero los talones de pago de los años 2007 y 2008 " (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/638/2010 de fecha 21 de octubre de 2010, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender a esta solicitud y la enviara a la Unidad de Enlace a más tardar el 27 de octubre de 2010.

3. Con oficio 5000/1178/2010 de fecha 28 de octubre, la Dirección de Administración informó lo siguiente:

"Al respecto y resultado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección, se informa:



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

- *Relacionado con el año 2008: se adjuntan copias certificadas de los recibos de pago de los meses de enero a mayo, ya que los recibos inherentes al periodo de junio a diciembre, fueron remitidos al Departamento de Asuntos Jurídicos en virtud de la petición realizada mediante oficio número 1010/861/2010 de fecha 28 de mayo el presente año, del cual se adjunta copia para pronta referencia.*
 - *Inherente al año 2007: se remiten Constancias de percepciones y retenciones con la información extraída de las nóminas, ya que los recibos de pago no fueron localizados, salvo las siguientes quincenas de las cuales no fue posible realizar Constancias ya que no se localizaron las nóminas correspondientes: 05/2007, 06/2007, 09/2007 y 10/2007". (sic passim).*
4. La Unidad de Enlace solicitó con memorando 6000/667/2010 de fecha 5 de noviembre, al Departamento de Asuntos Jurídicos, los recibos correspondientes de junio a diciembre de 2008.
 5. Con oficio 1010/1170/2010 del 5 de noviembre de 2010, el Departamento de Asuntos jurídicos notificó lo siguiente:

"[...] sobre el particular anexo encontrará los documentos solicitados, con excepción al recibo de pago correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre del citado año, toda vez que no fue remitido a este a mi cargo, tal y como consta en el oficio 5120/514/2010 [...]" (sic)

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, la presente resolución tendrá como objetivo declarar la inexistencia parcial de la información inherente al año 2007 y primera quincena de noviembre de 2008.

IV. Conforme al oficio emitido por la Dirección de Administración, la información solicitada no es posible proporcionarla al promovente; en virtud de que de acuerdo a la búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de este Hospital, no se cuenta con la evidencia física de los recibos de pago del periodo señalado.

V. En aras de la transparencia y por acuerdo del Comité de Información de este Instituto, en la 6ª reunión extraordinaria, celebrada el 12 de noviembre de 2010, se entregarán constancias de percepciones y retenciones con la información extraída de las nóminas, de las siguientes quincenas de 2007:

1 al 15 de enero	1 al 15 de agosto
16 al 31 de enero	16 al 31 de agosto
1 al 15 de febrero	1 al 15 de septiembre
16 al 28 de febrero	16 al 30 de septiembre
1 al 15 de abril	1 al 15 de octubre
16 al 30 de abril	16 al 31 de octubre
1 al 15 de junio	1 al 15 de noviembre
16 al 30 de junio	16 al 30 de noviembre
1 al 15 de julio	1 al 15 de diciembre
16 al 31 de julio	16 al 31 de diciembre

VI. La información relativa a las nóminas 05/2007 (1ª Quincena de marzo), 06/2007 (2ª Quincena de marzo), 09/2007 (1ª Quincena de mayo), 10/2007 (2ª quincena de mayo) y la que corresponde a la primera quincena de noviembre de 2008 y que no fueron localizados, no es posible proporcionarla en virtud de que no se cuenta con evidencia física de las nóminas ni de los recibos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia es de resolverse y se resuelve:

INSTITUCIÓN DE SERVICIO MÉDICO, ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN, AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162 Col Doctores C.P. 06720 México D.F. Teléfono: 52 28 99 17 www.himfg.edu.mx



HOSPITAL INFANTIL de MÉXICO

FEDERICO GÓMEZ

Instituto Nacional de Salud

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000017410, y que corresponde a los recibos de pago de los meses de marzo y mayo de 2007 y primera quincena de noviembre de 2008, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la quinta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.



LIC. ESTEBAN LÓPEZ ESCORCIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE
SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, EN
REPRESENTACIÓN DEL DR. JOSÉ ALBERTO GARCÍA
ARANDA, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN



DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y
DISEÑO ORGANIZACIONAL Y SERVIDOR PÚBLICO
DESIGNADO



LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO

TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
QUEJAS EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P.
VERÓNICA RITA RUBIO REYES, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL